



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FEDERACION ARAGONESA
DE BALONMANO**

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez

Vocal:

Secretario: D. Salvador Simó

**ACTA N° 11-2025/26 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM DE LOS XLIII JUEGOS DEPORTIVOS EN
EDAD ESCOLAR**

Constituido este Comité de Competición en la sede de la Federación Aragonesa de Balonmano el 28 de Enero de 2026, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

2.- IMPUGNACION RESULTADO

Visto el escrito de alegaciones presentado, dentro del plazo reglamentariamente establecido para ello, por el Club **BM TARAZONA** en el que formula reclamación respecto del resultado del encuentro correspondiente a la jornada 5 de la segunda fase del grupo A, de categoría Cadete Masculino, disputado el 17 de enero de 2026 entre los equipos **BALONMANO ALMOGAVAR AZUL- BALONMANO TARAZONA**, así como el Informe complementario emitido por el árbitro del partido y las alegaciones formuladas por el equipo local, el Comité **ACUERDA:**

DESESTIMAR la reclamación formulada por el BM TARAZONA habida cuenta de que el árbitro se ratifica en el resultado final del encuentro que consta en acta y que la grabación aportada no permite acreditar la existencia de error en el cómputo de los goles dado que está incompleta por lo que no tiene entidad suficiente para apreciar la existencia de error arbitral que permitiera justificar la rectificación del resultado.



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FEDERACION ARAGONESA
DE BALONMANO**

CADETE MASCULINO

3.-PARTIDO

BM ALMOGAVAR BLANCO	CD SAN AGUSTIN B	24/01/2026	12:45	CDM MAESTRO	ALBERTO	22-37
--------------------------------	-----------------------------	------------	-------	----------------	---------	-------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la que no se han presentado alegaciones en el plazo establecido reglamentariamente para ello, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al Entrenador del equipo **BM ALMOGAVAR BLANCO, D. Manuel SANCHEZ GIMENO**, con **SUSPENSION** de la Licencia Federativa por tiempo de **CUATRO PARTIDOS (4) DE COMPETICION OFICIAL**, en aplicación de lo dispuesto en la Norma 20.5.3 de las Bases Generales que regulan los XLIII Juegos Deportivos en Edad Escolar por formular reiteradas protestas de forma desconsiderada en contra de la deportividad y armonía en el desarrollo del encuentro, continuando con su actitud incluso después de ser sancionado por los árbitros.

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso, ante el Comité de Disciplina Deportiva Escolar de Aragón, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles siguientes a su notificación, según dispone la base 20ª.7.b) de las Bases Generales, aprobadas por Orden ECD/794/2025 de 9 de Julio del Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, que regirán los XLIII Juegos Deportivos en Edad Escolar.



FIRMADO EN EL ORIGINAL

**Fdo. D. Salvador Simó
SECRETARIO DEL**



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FEDERACION ARAGONESA
DE BALONMANO
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

**Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION
FARBM**